



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal*

O R D E N A N Z A

Número 161

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 126, SERIE 2008-2009, LA CUAL NOMBRA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, DISPONE PARA EL PAGO DE DIETAS A MIEMBROS DEL INTERES PUBLICO Y OTROS FINES; SUSTITUYENDO AL SEÑOR ANGEL MARRERO HUECA POR EL LCDO. JULIO C. VEGA ACOSTA.

Por Cuanto : La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone en su Artículo 10.004 que todo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas que constará de cinco (5) miembros, de los cuales cuatro (4) serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. El quinto miembro será un residente de dicho Municipio de probada reputación moral, quien será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal, quién no podrá tener ningún vínculo contractual con el Municipio que habrá de ser nombrado.

Por Cuanto : El señor Ángel Marrero Hueca terminó sus funciones como Administrador de este Municipio efectivo el 31 de marzo de 2009, siendo esa fecha su último día oficial en esta administración.

Por Cuanto : El señor Marrero Hueca era miembro de la Junta de Subasta de este Municipio y sus funciones como miembro de la Junta cesan con su renuncia, lo que hace necesario y mandatario por ley el que se les sustituya con otro funcionario para ocupar la plaza vacante y ejercer sus funciones en dicha Junta.

Por Cuanto : El Lcdo. Julio C. Vega Acosta ha sido nombrado para ocupar el puesto, sujeto a confirmación por esta Legislatura, para ocupar el puesto de Administrador, efectivo el 1ro. de abril de 2009.

Por Cuanto : El Alcalde, Honorable Héctor O'Neill García ha nombrado al Lcdo. Julio C. Vega Acosta, Administrador de este Municipio para cubrir la vacante surgida en la Oficina del Alcalde de este Municipio como consecuencia de la renuncia del Sr. Marrero Hueca.

Por Cuanto : Se hace necesario reestructurar la organización de la Junta de Subasta para su funcionamiento conforme a Ley, la cual quedara compuesta de la siguiente manera:

NOMBRE	POSICION
<i>Ing. David R. Figueroa Almodóvar</i>	<i>Director Transportación y Mantenimiento</i>
<i>Sr. Ángel Marrero Hernández</i>	<i>Director Almacén General</i>
<i>Sr. Jorge A. Rivera Rodríguez</i>	<i>Director Operaciones</i>
<i>Lic Julio Vega Acosta</i>	<i>Administrador</i>
<i>Sr. José H. Piñeiro Torres</i>	<i>Ciudadano Particular (Interés Público)</i>
<i>Sra. Carmen Febo Alvelo *</i>	<i>Directora de Finanzas – Miembro Ex Oficio</i>
<i>Ing. Roberto Silva *</i>	<i>Director Obras Públicas - Miembro Ex Oficio</i>

POR TANTO ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 30 DE ABRIL DE 2009.

Sección 1ra.: Confirmar el nombramiento del Lcdo. Julio C. Vega Acosta para ocupar el puesto vacante en la Junta de Subasta del Municipio de Guaynabo. Este nombramiento conlleva funciones adicionales a las de su puesto actual sin compensación alguna mientras ocupe el puesto de miembro de la Junta, y en todo momento deberá cumplir con los requerimientos legales exigidos por ley y reglamento aplicables al puesto nombrado.

Sección 2da: Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 1ra, de la Ordenanza Núm. 126, Serie 2008-2009, para que lea de la siguiente manera:

NOMBRE	POSICION
Ing. David R. Figueroa Almodóvar	Director Transportación y Mantenimiento
Sr. Ángel Marrero Hernández	Director Almacén General
Sr. Jorge A. Rivera Rodríguez	Director Operaciones
Lic Julio Vega Acosta	Administrador
Sr. José H. Piñeiro Torres	Ciudadano Particular (Interés Público)
Sra. Carmen Febo Alvelo *	Directora de Finanzas – Miembro Ex Oficio
Ing. Roberto Silva *	Director Obras Públicas - Miembro Ex Oficio

* Designados en virtud de lo dispuesto en la Ley Número 81, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Sección 2da. : Todas las demás disposiciones de la Ordenanza 126, Serie 2008-2009, que no estén en conflicto con lo aquí dispuesto permanecerán con toda fuerza y vigor.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales correspondientes para los fines de rigor pertinentes.



 Presidente



 Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 5 de mayo de 2009.



 Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 161, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 30 de abril de 2009.

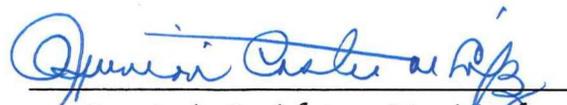
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Esther Rivera Ortiz
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berrios Arce
Guillermo Urbina Machuca

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Omar Llopiz Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 5 de mayo de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 5 del mes de mayo de 2009


Secretaria Legislatura Municipal